



El servicio público
es de todos

Función
Pública



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20181400328981
Fecha: 19-12-2018 08:36 am

Bogotá D. C.,

Doctor

Palacio de Justicia
Ciudad

Ref.: Solicitud levantamiento de reserva legal del concepto emitido por el Consejo de Estado con Radicación Interna No. 11001-03-06-000-2018-00235-020. Número Único 2407 del 27 de noviembre de 2018. Democratización de la propiedad accionaria del estado. Empresas domiciliadas en el exterior

Respetado doctor Amaya Navas:

Agradecemos la prontitud en la atención de la consulta que dió lugar al concepto de la referencia y me permito solicitarle el levantamiento de la reserva legal del mismo. Lo anterior con fundamento en el parágrafo 1° del artículo 112 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en su parte pertinente señala: *"En todo caso, el Gobierno Nacional podrá levantar la reserva en cualquier tiempo."*

Así mismo, me permito reiterar mi gratitud por el apoyo que la Sala de Consulta y Servicio Civil ha brindado al Gobierno Nacional a través de este Departamento Administrativo.

Cordialmente,



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director

Mónica Herrera/CPHL

11000.15.